



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00399463- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El expediente EX-2023-00399463--UNC-ME#FFYH, por el cual la estudiante ARAGON, NORMA VALERIA, DNI 23379264, solicita reconocimiento de materias aprobadas en la Carrera Licenciatura en Educación Inicial, en la Escuela para la Innovación Educativa de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, para ser acreditadas en la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación –Ciclo-, Plan 2012, de la Facultad de Filosofía y Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en los alcances de la OHCS-2018-10-E-UNC-REC, y la estudiante presenta la documentación respaldatoria en orden 2 de autos;

Que analizados los programas de la Facultad de origen demostrados por la causante, la Escuela de Ciencias de la Educación informa que la Prof. Cecilia Martínez (orden 5), otorga equivalencia total en la materia Prueba de Suficiencia en un Idioma Moderno: Inglés (Código 12-01551) por la materia Acreditación de Inglés aprobada.

Que examinados los programas presentados no otorgan equivalencias: la Prof. Vanesa Partepilo (orden 4) en la asignatura Corrientes Pedagógicas Contemporáneas (Código 12-01511) y la Prof. Paola Roldán (orden 6) en la materia Tecnología Educativa (Código 12-01518).

Que Secretaría Académica eleva informe favorable de las actuaciones;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER a la estudiante ARAGON, NORMA VALERIA, DNI 23379264, en la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación –Ciclo-, Plan 2012, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, equivalencia total con nota Aprobado, en la materia Prueba de Suficiencia en

un Idioma Moderno: Inglés (Código 12-01551).

ARTÍCULO 2º: NO OTORGAR EQUIVALENCIAS a la estudiante ARAGON, NORMA VALERIA, DNI 23379264, en la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación –Ciclo-Plan 2012, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en las materias Corrientes Pedagógicas Contemporáneas (Código 12-01511) y Tecnología Educativa (Código 12-01518).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

sl